

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Nº 180-SCM-2021.**

Alausí, 05 de noviembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 05 de noviembre de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. En su literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Y el literal x del mismo artículo establece: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. **Que**, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. **Que**, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes. **Que**, la Sra. Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, de fecha 25 de mayo de 2021, solicita al Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, la unificación de dos lotes de terreno ubicados el sector Sinancumbe, de la parroquia Sibambe del cantón Alausí, para lo cual adjunta dos certificados de gravamen de fecha agosto, 18 del 2021. **Que**, mediante INFORME TÉCNICO Nº 001-

JCUR-UNIF-2021 FECHA, de fecha Alausí, 01 de octubre del 2021 el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, emite el INFORME TÉCNICO UNIFICACIÓN DE LOTES PROPIEDAD DE CECILIA PATRICIA MOSCOSO ARBOLEDA. Y señala: 1.- ANTECEDENTES.- Mediante Oficio sin número ingresado el 25 de mayo del 2021, bajo el trámite N° 2021-296, la Sra. CECILIA PATRICIA MOSCOSO ARBOLEDA ingresa el trámite de unificación predial de SEIS LOTES ubicados en el sector SINANCUMBE, Parroquia Sibambe. Para continuar con los trámites establecidos dentro de la aprobación de la propuesta de unificación se procede a emitir el presente Informe técnico.

**2.- DESCRIPCIÓN LOTES INDIVIDUALES**

Lote N° 1			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
URBANO			RURAL
			X
CLAVE CATASTRAL	0619096339003900		
EN DERECHOS Y ACCIONES	NO		
PARROQUIA	SIBAMBE		
BARRIO/SECTOR:	SINANCUMBE		
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
FECHA DE EMISIÓN	18 de agosto de 2021		
PROPIETARIO:	Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle		
TIPO DE DOCUMENTO:	Compraventa		
NOTARÍA:	Cantón Alausí		
FECHA DE CELEBRACIÓN:	01 de marzo de 2018		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05 de marzo de 2018		
LOTE DENOMINADO:	Lote DOS		
SUPERFICIE EN ESCRITURA:	1.000,44 m <sup>2</sup>		
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
NORTE	No indica	Calle de ingreso	
SUR	No indica	Lote número uno	
ESTE	No indica	Lote número tres	
OESTE	No indica	Hacienda Sinancumbe	
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
Profesional Responsable:	Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992		
3.1. Área LEVANTADA			1.000,44 m <sup>2</sup>
3.2. Área CONSTRUCCIÓN			-
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur			
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>			
NORTE	49.81 m	Lote número tres	
SUR	43.76 m	Lote número uno	
ESTE	21.14 m	Hacienda Sinancumbe	
OESTE	21.49 m	Calle de ingreso	
<b>4. RESUMEN</b>			
ITEM			SUPERFICIE
2.1. Área ESCRITURA			1.000,44 m <sup>2</sup>
2.2. Área LEVANTADA			1.000,44 m <sup>2</sup>

Lote N° 2			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
URBANO			RURAL
			X
CLAVE CATASTRAL	0619096340004000		
EN DERECHOS Y ACCIONES	NO		
PARROQUIA	SIBAMBE		

<b>BARRIO/SECTOR:</b>		SINANCUMBE	
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>		18 de agosto de 2021	
<b>PROPIETARIO:</b>		Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle	
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>		Compraventa	
<b>NOTARÍA:</b>		Cantón Alausi	
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>		01 de marzo de 2018	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>		05 de marzo de 2018	
<b>LOTE DENOMINADO:</b>		Lote TRES	
<b>SUPERFICIE EN ESCRITURA:</b>		1.000,82 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
<b>NORTE</b>		No indica	Lote número cuatro
<b>SUR</b>		No indica	Lote número dos
<b>ESTE</b>		No indica	Hacienda Sinancumbe
<b>OESTE</b>		No indica	Calle de ingreso
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
<b>Profesional Responsable:</b>		Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992	
<b>3.1. Área LEVANTADA</b>		1.000,82 m <sup>2</sup>	
<b>3.2. Área CONSTRUCCIÓN</b>		-	
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur			
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>			
<b>NORTE</b>		59.00 m	Lote número cuatro
<b>SUR</b>		49.81 m	Lote número dos
<b>ESTE</b>		20.75 m	Hacienda Sinancumbe
<b>OESTE</b>		18.00 m	Calle de ingreso
<b>4. RESUMEN</b>			
<b>ITEM</b>		<b>SUPERFICIE</b>	
<b>2.1. Área ESCRITURA</b>		1.000,82 m <sup>2</sup>	
<b>2.2. Área LEVANTADA</b>		1.000,82 m <sup>2</sup>	

<b>Lote N° 3</b>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>URBANO</b>			<b>RURAL</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>		0619096341004100	
<b>EN DERECHOS Y ACCIONES</b>		NO	
<b>PARROQUIA</b>		SIBAMBE	
<b>BARRIO/SECTOR:</b>		SINANCUMBE	
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>		18 de agosto de 2021	
<b>PROPIETARIO:</b>		Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle	
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>		Compraventa	
<b>NOTARÍA:</b>		Cantón Alausi	
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>		01 de marzo de 2018	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>		05 de marzo de 2018	
<b>LOTE DENOMINADO:</b>		Lote CUATRO	
<b>SUPERFICIE EN ESCRITURA:</b>		1.000,79 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
<b>NORTE</b>		No indica	Lote número Cinco y diez
<b>SUR</b>		No indica	Lote número tres
<b>ESTE</b>		No indica	Hacienda Sinancumbe
<b>OESTE</b>		No indica	Calle de ingreso
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
<b>Profesional Responsable:</b>		Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992	
<b>3.1. Área LEVANTADA</b>		1.000,79 m <sup>2</sup>	

<b>3.2. Área CONSTRUCCIÓN</b>			
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur			
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>			
<b>NORTE</b>	54.31 m	Lote número Cinco	
	15.25 m	Lote número diez	
<b>SUR</b>	59.00 m	Lote número tres	
<b>ESTE</b>	17.22 m	Hacienda Sinancumbe	
	1.29 m	Lote número 10	
<b>OESTE</b>	16.16 m	Calle de ingreso	
<b>4. RESUMEN</b>			
<b>ITEM</b>		<b>SUPERFICIE</b>	
2.1. Área ESCRITURA		1.000,79 m <sup>2</sup>	
2.2. Área LEVANTADA		1.000,79 m <sup>2</sup>	

<b>Lote N° 4</b>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>	
		<b>X</b>	
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	0619096342004200		
<b>EN DERECHOS Y ACCIONES</b>	<b>NO</b>		
<b>PARROQUIA</b>	SIBAMBE		
<b>BARRIO/SECTOR:</b>	SINANCUMBE		
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	18 de agosto de 2021		
<b>PROPIETARIO:</b>	Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle		
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	Compraventa		
<b>NOTARÍA:</b>	Cantón Alausi		
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>	01 de marzo de 2018		
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	05 de marzo de 2018		
<b>LOTE DENOMINADO:</b>	Lote CINCO		
<b>SUPERFICIE EN ESCRITURA:</b>	1.002,68 m <sup>2</sup>		
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
<b>NORTE</b>	No indica	Lote número seis	
<b>SUR</b>	No indica	Lote número cuatro	
<b>ESTE</b>	No indica	Lote número diez	
<b>OESTE</b>	No indica	Calle de ingreso	
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
Profesional Responsable:	Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992		
<b>3.1. Área LEVANTADA</b>	1.002,68 m <sup>2</sup>		
<b>3.2. Área CONSTRUCCIÓN</b>			
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur			
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>			
<b>NORTE</b>	55.62 m	Lote número seis	
<b>SUR</b>	54.31 m	Lote número cuatro	
<b>ESTE</b>	18.62 m	Lote número diez	
<b>OESTE</b>	18.02 m	Calle de ingreso	
<b>4. RESUMEN</b>			
<b>ITEM</b>		<b>SUPERFICIE</b>	
2.1. Área ESCRITURA		1.002,68 m <sup>2</sup>	
2.2. Área LEVANTADA		1.002,68 m <sup>2</sup>	

<b>Lote N° 5</b>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>	
		<b>X</b>	
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	0619096343004300		

<b>EN DERECHOS Y ACCIONES</b>		<b>NO</b>	
PARROQUIA		SIBAMBE	
BARRIO/SECTOR:		SINANCUMBE	
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
FECHA DE EMISIÓN		18 de agosto de 2021	
PROPIETARIO:		Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle	
TIPO DE DOCUMENTO:		Compraventa	
NOTARÍA:		Cantón Alausi	
FECHA DE CELEBRACIÓN:		01 de marzo de 2018	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:		05 de marzo de 2018	
LOTE DENOMINADO:		Lote SEIS	
SUPERFICIE EN ESCRITURA:		1.005,76 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
NORTE	No indica	Calle de ingreso	
SUR	No indica	Lote número cinco	
ESTE	No indica	Lote número diez	
OESTE	No indica	Calle de ingreso	
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
Profesional Responsable:		Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992	
3.1. Área LEVANTADA		1.005,76 m <sup>2</sup>	
3.2. Área CONSTRUCCIÓN		-	
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur			
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>			
NORTE	56.85 m	Calle de ingreso	
SUR	55.62 m	Lote número cinco	
ESTE	17.97 m	Lote número diez	
OESTE	21.80 m	Calle de ingreso	
<b>4. RESUMEN</b>			
ITEM		SUPERFICIE	
2.1. Área ESCRITURA		1.005,76 m <sup>2</sup>	
2.2. Área LEVANTADA		1.005,76 m <sup>2</sup>	

<b>Lote N° 6</b>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD</b>			
URBANO		RURAL	
		<b>X</b>	
CLAVE CATASTRAL		0619096344004400	
<b>EN DERECHOS Y ACCIONES</b>		<b>NO</b>	
PARROQUIA		SIBAMBE	
BARRIO/SECTOR:		SINANCUMBE	
<b>2. DATOS CERTIFICADO DE GRAVAMEN</b>			
FECHA DE EMISIÓN		18 de agosto de 2021	
PROPIETARIO:		Cecilia Patricia Moscoso Arboleda representado por Ángel Ortiz Calle	
TIPO DE DOCUMENTO:		Compraventa	
NOTARÍA:		Cantón Alausi	
FECHA DE CELEBRACIÓN:		27 de abril de 2018	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:		03 de mayo de 2018	
LOTE DENOMINADO:		Lote DIEZ	
SUPERFICIE EN ESCRITURA:		1.001,39 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA</b>			
NORTE	No indica	Calle de ingreso y lote número nueve	
SUR	No indica	Lote número cuatro	
ESTE	No indica	Hacienda Sinancumbe	
OESTE	No indica	Lote número cinco y seis	
<b>3. DATOS PLANIMETRÍA</b>			
Profesional Responsable:		Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992	
3.1. Área LEVANTADA		1.001,39 m <sup>2</sup>	

<b>3.2. Área CONSTRUCCIÓN</b>				-
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur				
<b>LINDEROS CONSTANTES EN PLANIMETRÍA ACTUALIZADA</b>				
<b>NORTE</b>		15.10 m	Calle de ingreso	
		15.18 m	Lote número nueve	
<b>SUR</b>		15.25 m	Lote número cuatro	
<b>ESTE</b>		50.08 m	Hacienda Sinancumbe	
<b>OESTE</b>		17.97 m	Lote número seis	
		18.62 m	Lote número cinco	
		1.29 m	Lote número cuatro	
<b>4. RESUMEN</b>				
<b>ITEM</b>				<b>SUPERFICIE</b>
<b>2.1. Área ESCRITURA</b>				1.001,39 m <sup>2</sup>
<b>2.2. Área LEVANTADA</b>				1.001,39 m <sup>2</sup>

3.- PROPUESTA DE UNIFICACIÓN. La unificación de los lotes solicitados da la totalidad de 6.011,88 m<sup>2</sup> de superficie, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>CUADRO DE COORDENADAS</b>				
<b>LOTE UNIFICADO</b>				
Profesional Responsable:		Arq. Pedro Rocha SENESCYT 1005-08-863992		
<b>3.1. Área LEVANTADA</b>		6.011,88 m <sup>2</sup>		
<b>3.2. Área CONSTRUCCIÓN</b>		-		
* Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur				
<b>LINDEROS</b>				
<b>NORTE</b>	71.95 m	Calle de ingreso		
	15.18 m	Lote nueve		
<b>SUR</b>	43.76 m	Lote 1		
<b>ESTE</b>	109.19 m	Hacienda Sinancumbe		
<b>OESTE</b>	95.47 m	Calle de ingreso		

4. CONCLUSIONES: • La unificación de los seis lotes da la totalidad de 6.011,88 m<sup>2</sup> de superficie en un solo cuerpo. • La información y los datos que constan en el presente informe son responsabilidad del propietario y proyectista. • A la fecha de ingreso del expediente se encontraba vigente La Ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial Nro. 30 del viernes 5 de julio del 2013 - reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. • En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requerimientos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 06 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 57 letra x del COOTAD. Reformado, de fecha 05 de Julio del 2016. Lo que comunico para los fines legales consiguientes. **Que**, mediante Oficio Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0001-J, de fecha Alausí, 25 de octubre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, emite el criterio jurídico referente a la UNIFICACIÓN DE LOTES SRA. CECILIA PATRICIA MOSCOSO ARBOLEDA, y señala: En referencia al Memorando Nro. ALAUSI-DP-CUR-2021-0402-M, de fecha 06 de octubre del 2021, por medio del cual Usted en calidad de Jefe de Control Urbano y Rural, remitió a mi persona el informe N° 001-JCUR-UNIF-2021 para que emita el criterio jurídico respecto al trámite de unificación de los lotes de propiedad de la

señora Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, para conocimiento y aprobación del pleno de Concejo Municipal, al respecto me permito manifestar lo siguiente: 4.- **CONCLUSIÓN:** Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural, emitió el informe favorable en beneficio de la propiedad de la Sra. Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, a fin que se continúe con el trámite de unificación lotes, esta Procuraduría Sindica concluye: Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, verificando que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial. Dentro de la documentación adjunta al expediente, se pudo verificar que la información constante en las escrituras públicas anexas al proceso, concuerdan con los certificados de gravamen de fechas marzo 5 del 2018 y los predios se encuentran libres de gravamen. Así también se ha verificado que conforme certificado de no adeudar presentado, la Sra. Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, no mantienen deuda alguna con el GAD Municipal del Cantón Alausí. El trámite se ha realizado apegado a la normativa pertinente, sin omitir ninguna solemnidad dentro del proceso, por cuanto es pertinente que se proceda a la realización de la resolución por el órgano legislativo del gobierno municipal respectivo, de acuerdo a lo que señala el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Del informe técnico emitido por el Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA se desprende, que la propuesta de unificación de lotes de la propiedad de la Sra. Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, ubicados en la parroquia Sibambe del cantón Alausí, queda de la siguiente manera: los siguientes linderos: al Norte: Calle de ingreso en 71.95 m / Lote nueve 15.18 m; al Sur: lote 1 en 43.76 m; al Este: Hacienda Sinancumbe en 109.19; y al Oeste: Calle de ingreso en 95.47 m, con un área total de 6.011,88 m<sup>2</sup> (SEIS MIL ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). 5.- **RECOMENDACIONES:** Por lo manifestado en líneas anteriores, y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remita el expediente al Concejo Municipal quien tiene la facultad de aprobar la Unificación de los seis lotes antes mencionados, para lo cual será tomado en cuenta dentro de uno de los puntos del orden del día en la sesión de concejo. La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de unificación de los seis lotes. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley, y por cumplir con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar la Unificación de los lotes: Lote Dos, Lote Tres, Lote Cuatro, Lote Cinco, Lote Seis, Lote Diez, ubicados en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe del cantón Alausí; de propiedad de la Sra. Cecilia Patricia Moscoso Arboleda, soltera, en **LOTE UNIFICADO**, con un área total de **6.011,88 m<sup>2</sup>**, (Seis mil once metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados); Proyección cartográfica UTM, WGS-84, Zona 17 Sur, dentro de los siguientes linderos: Al norte con Calle de ingreso en 71.95 m y con el lote Nueve en 15.18 m; al sur: lote 1 en 43.76 m; al este: Hacienda Sinancumbe en 109.19m; y al oeste con Calle de ingreso en 95.47 m. **Art. 2-** Forman parte de la presente Resolución: a) Informe Técnico N° 001-JCUR-UNIF-2021, suscrito por el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural. b) Planos aprobados por la municipalidad. **Art. 3.-** Protocolícese e inscribese la presente resolución. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**